



GUÍA DE AFC SOBRE

Transición a Kínder:

UN GUÍA PAR ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDADES

Noviembre 2025



Advocates for Children of New York
Protecting every child's right to learn

TABLA DE CONTENIDOS

UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	5
ELEGIBILIDAD.....	6
1 · ¿Cuándo entrará mi niño al kínder?	6
2 · ¿Quién es elegible para obtener servicios de educación especial de edad escolar?	6
3 · ¿Qué clasificaciones de discapacidad hay disponibles?	7
4 · ¿Si mi hijo no es elegible para obtener servicios de educación especial de kínder, hay otros servicios disponibles para mi hijo?.....	7
5 · ¿Puedo poner fin a los servicios de educación especial de kínder de mi hijo?.....	8
6 · ¿Mi hijo tiene derecho a asistir al kínder?	8
REFERENCIA.....	9
7 · ¿Cómo sé que mi hijo ha sido referido para obtener servicios de educación especial de kínder?.....	9
8 · ¿Qué sucede si mi hijo es primero referido a servicios de educación especial de preescolar durante el invierno o la primavera antes de que mi hijo entre al kínder?.....	9
EVALUACIONES	10
9 · ¿El Departamento de Educación debe realizar nuevas evaluaciones antes de la reunión del IEP del kínder?.....	10
10 · ¿Puedo pedirle al Departamento de Educación que realice nuevas evaluaciones?.....	10
11 · ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con las evaluaciones del Departamento de Educación?	11
PREPARACIÓN PARA LA REUNIÓN DEL IEP DE KÍNDER	12
12 · ¿Qué puedo hacer para prepararme para la reunión del IEP de kínder?.....	12
13 · ¿Puedo visitar escuelas antes de la reunión del IEP?.....	14
REUNIÓN DEL IEP DE KÍNDER.....	15
14 · ¿Cuando se llevará a cabo la reunión del IEP de jardín de mi hijo?	15
15 · ¿Qué decisiones va a tomar el equipo del IEP durante la reunión del IEP de kínder de mi hijo?.....	15
16 · ¿Quien asistirá a la reunión del IEP de kínder de mi hijo?	16

TIPOS DE CLASES DEL KÍNDER PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	17
17 · ¿Qué tipos de clases de kínder hay disponibles para los niños que necesitan servicios de educación especial?	17
OTROS APOYOS Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL KÍNDER	23
18 · ¿Qué tipos de servicios de educación especial y apoyos hay disponibles para el kínder?	23
19 · ¿Hay servicios proporcionados en el hogar para el kínder?	25
20 · ¿Puede mi hijo permanecer en su programa preescolar por otro año?	26
21 · ¿Hay transporte disponible para mi hijo?	27
SOLICITACIÓN DE UNA NUEVA REUNIÓN DEL IEP	28
22 · ¿Qué sucede si no fui notificado/a y la reunión del IEP de kínder de mi hijo se llevó a cabo sin mí?	28
23 · ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la clasificación, servicios o recomendación de programas del IEP de kínder para mi hijo?	28
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Colocación en escuela no-especializada	29
24 · ¿Cómo recibirá mi hijo una colocación en kínder para un programa de escuela no-especializada?	29
25 · ¿Cómo funciona el Proceso de Admisión al Kínder?	29
26 · ¿Qué son escuelas y distritos zonificados? ¿Cómo encuentro los míos?	30
27 · ¿Cómo se combinan los estudiantes con las escuelas?	31
28 · ¿Qué sucede si mi hijo no fue aceptado por ninguna de las escuelas a través del Proceso de Admisión a Kínder?	32
29 · ¿Qué sucede si la escuela que admite a mi hijo a través del Proceso de Admisión a Kínder no puede implementar el IEP de mi hijo?	32
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Programas especializados en escuelas no-especializadas	33
30 · ¿Qué sucede si mi hijo necesita una escuela con acceso a silla de ruedas?	33
31 · ¿Qué sucede si recomiendan a mi hijo un curso bilingüe o un programa especializado en una escuela noespecializada?	34
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Distrito 75 / Colocación en escuela especializada	34
32 · Si mi hijo probablemente fuera a necesitar una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75), ¿debería yo participar en el Proceso de Admisión a Kínder?	34

33 · ¿Cómo recibirá mi hijo una colocación de kínder para una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75)?	34
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Colocación en todas las escuelas	35
34 · ¿Cuándo recibirá mi hijo una colocación?.....	35
35 · ¿Cómo puedo saber si la colocación propuesta es adecuada?.....	36
36 · ¿Qué sucede si la colocación propuesta no es adecuada para mi hijo?	37
37 · ¿Cómo puedo contactar a una escuela si no recibo una oferta de colocación hasta el verano?.....	38
38 · ¿Qué sucede si el Departamento de Educación no propone una colocación de kínder para mi hijo antes del 15 de junio (o el plazo límite apropiado)?	38
39 · ¿Qué sucede si la escuela de mi hijo no puede proporcionar los servicios o apoyos del IEP de mi hijo?	39
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Escuelas Semiautónomas (“Charters”).....	40
40 · ¿Puedo participar en la lotería para las escuelas semiautónomas?.....	40
41 · ¿Los estudiantes con IEPs que asisten a las escuelas semiautónomas tienen derecho a recibir servicios del IEP?	40
COLOCACIÓN EN KÍNDER: Escuelas Privadas.....	40
42 · ¿Si pago para que mi hijo asista a una escuela privada, el Departamento de Educación proporcionará los servicios relacionados?	40
43 · ¿Cuándo paga el Departamento de Educación por una escuela privada?.....	41
QUEJAS, MEDIACIÓN Y AUDIENCIAS IMPARCIALES	43
44 · ¿Qué pasa si tengo dificultad con el proceso de Cumpliendo 5?	43
45 · ¿Qué es la mediación? ¿Qué es una audiencia imparcial? ¿Cuál es la diferencia?.....	43
46 · ¿Cómo puedo presentar una queja formal?.....	44
INFORMACIÓN DE CONTACTO	45
Comité de Educación Especial (CSE).....	45
Centros de Bienvenida a las Familias.....	46
LISTOS PARA KINDER.....	47

Visite el sitio web “[Special Education Kindergarten](#)” del DOE para obtener la información más actualizada.

Esta guía no constituye asesoramiento jurídico. Esta guía intenta resumir las políticas o leyes existentes sin indicar la opinión de AFC. Si tiene un problema legal, póngase en contacto con un abogado o un asesor.

UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Los niños que nacieron en el 2021 comenzarán kínder en septiembre de 2026. Aquí le presentamos un resumen del proceso de trasladarse de servicios de educación especial preescolar a kínder.

ANTES DE LA REUNIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN

INDIVIDUALIZADA (IEP): El Departamento de Educación (DOE) realizará [reuniones de orientación en línea](#) para kínder para los padres de estudiantes con discapacidades desde noviembre a enero. Si su hijo nació en el 2021 y está recibiendo servicios de educación especial preescolares, debería recibir un Paquete de Bienvenida (en papel amarillo) en otoño, con las fechas de las reuniones. También puede encontrar en línea las [reuniones de orientación grabadas](#). Usted recibirá una carta en el invierno informándole que el DOE ha referido a su hijo al Comité de Educación Especial (CSE) para niños en edad escolar. Un representante del DOE estará a cargo de la transición de su hijo. El representante es normalmente un psicólogo o trabajador social en una escuela local o en la oficina del CSE del distrito. El DOE recogerá los informes de progreso del programa de educación especial preescolar de su hijo y de los proveedores de servicios relacionados. El representante del DOE revisará los archivos de su hijo, y determinará si es necesario realizar nuevas evaluaciones. Usted también puede pedir nuevas evaluaciones por escrito. El representante del DOE programará la reunión de IEP de kínder de su hijo.

REUNIÓN DEL IEP: El DOE tendrá una reunión del IEP de Kínder para su hijo. Esta reunión es adicional a la reunión anual del IEP preescolar de su hijo. La mayoría de las reuniones del IEP se llevarán a cabo desde febrero a mayo, antes de que su hijo entre al kínder. Si su hijo es elegible para obtener servicios de educación especial de kínder, el equipo del IEP completará un nuevo IEP para los servicios de kínder de su hijo. El IEP incluirá una clasificación de la discapacidad de su hijo, una recomendación para un programa (tipos de clases de kínder), servicios relacionados y objetivos. En la reunión del IEP, el equipo decidirá también si su hijo asistirá a una “escuela no-especializada del Distrito I-32” o una “escuela especializada.”

COLOCACIÓN: La gran mayoría de los estudiantes con IEPs asisten a escuelas de la comunidad (no-especializadas del Distrito I-32). Si el IEP de su hijo recomienda clases y servicios en una escuela no-especializada del Distrito I-32, su hijo probablemente asistirá a la escuela que acepte a su hijo a través del Proceso de Admisiones de Kínder utilizado para todos los estudiantes que entren a kínder. Por lo tanto, es importante que participe en este proceso que comenzará en diciembre. Hay una [solicitud central de inscripción al kínder](#) que debe completar para solicitar admisión a las escuelas. Aunque la mayoría de los estudiantes asisten a las escuelas de su área, puede aplicar a otras escuelas también. Usted también puede llenar solicitudes para [escuelas semiautónomas](#) que tienen procesos de admisión separados. Si el IEP de su hijo recomienda una escuela especializada (Distrito 75) o algunos otros programas especializados, el DOE le enviará una oferta de colocación después de la reunión del IEP de kínder de su hijo.

ELEGIBILIDAD

PREGUNTA 1 · ¿Cuándo entrará mi niño al kínder?

En la ciudad de Nueva York, todos los niños nacidos en el 2021 son elegibles para asistir al kínder en septiembre de 2026. Si el niño nació en el 2021 y es elegible para servicios de educación especial, el Departamento de Educación ofrecerá servicios de educación especial de kínder a partir de septiembre de 2026. Su hijo ya no es elegible para recibir servicios a través del Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE, por sus siglas en inglés). Los servicios CPSE terminarán en junio (si su hijo recibe servicios por 10 meses) o agosto (si su hijo recibe servicios por 12 meses). Para obtener información acerca de cómo mantener los servicios de preescolar, vea la pregunta #20 (p. 26).



PREGUNTA 2 · ¿Quién es elegible para obtener servicios de educación especial de edad escolar?

Durante la edad preescolar, la elegibilidad para obtener los servicios de educación especial se basa en la demora de un niño en una de las áreas de funcionamiento (cognitivo, lenguaje y comunicativo, socioemocional, adaptable o desarrollo motor), y cada estudiante preescolar que recibe servicios de educación especial es clasificado como un “estudiante preescolar con discapacidad”. Para que un niño de edad escolar reciba servicios de educación especial, el equipo del IEP debe encontrar que el niño es elegible para una de las trece clasificaciones de discapacidad enumeradas en la ley. Para clasificar, la discapacidad del niño debe afectar su rendimiento escolar. Una clasificación para educación especial no es un diagnóstico médico.



PREGUNTA 3 · ¿Qué clasificaciones de discapacidad hay disponibles?

Las trece clasificaciones educativas de discapacidad enumeradas en la ley son:

- Autismo
- Sordera
- Sordo Ceguera
- Discapacidad emocional
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Intelectual
- Discapacidad de Aprendizaje
- Discapacidades Múltiples
- Discapacidad Ortopédica
- Otra Discapacidad de la Salud
- Discapacidad del Habla o del Lenguaje
- Lesión Cerebral Traumática
- Discapacidad Visual

Durante la reunión del IEP de kínder de su niño, el equipo del IEP seleccionará una clasificación para su hijo, si es elegible. Aunque más de una de las clasificaciones puede ser apropiada, su hijo recibirá solamente una clasificación. **Los servicios deben satisfacer las necesidades individuales de su hijo y no deben basarse únicamente en la clasificación de su hijo.** Para obtener más información acerca de las clasificaciones, vea la [Guía de Familia para Servicios de Educación Especial para Niños de Edad Escolar del Departamento de Educación.](#)

PREGUNTA 4 · ¿Si mi hijo no es elegible para obtener servicios de educación especial de kínder, hay otros servicios disponibles para mi hijo?

Sí. Si el equipo del IEP determina que su hijo no es elegible para obtener servicios de educación especial de kínder porque su hijo no cumple con ninguna de las clasificaciones de la discapacidad en virtud de la ley, el equipo del IEP desclasificará a su hijo y su hijo no recibirá servicios de educación especial en el kínder. Si el equipo del IEP decide que es necesario, su hijo aún puede recibir “servicios de apoyo de desclasificación” para apoyar la transición de su hijo a la educación general. Estos servicios pueden incluir, pero no se limitan a apoyo instructivo, modificaciones, corrección, terapia del habla o asesoramiento. Cuando un equipo del IEP recomienda que un niño sea desclasificado (colocado en educación general sin servicios de educación especial), el equipo del IEP debe indicar en la clasificación de IEP de su hijo qué transición de servicios, si los hubiere, va a necesitar el niño en el aula de kínder de educación general. Usted debe solicitar servicios de apoyo de desclasificación si piensa que su hijo los necesita. Si no está de acuerdo con la decisión del equipo del IEP de desclasificar a su hijo, puede solicitar mediación o una audiencia o presentar una queja. Vea las preguntas #44-46 (p. 43-44).

PREGUNTA 5 · ¿Puedo poner fin a los servicios de educación especial de kínder de mi hijo?

Sí. La ley les permite a los padres poner fin a los servicios de educación especial para sus hijos en cualquier momento. Para poner fin a los servicios de educación especial, usted debe escribir una carta a la oficina del [Comité de Educación Especial \(CSE\)](#) del distrito, al representante del Departamento de Educación (DOE) responsable de la transición de su hijo, y a la escuela de su hijo si ya ha comenzado a asistir, afirmando que ya no desea que su hijo obtenga los servicios del IEP. Su hijo entrará a una clase de educación general y no recibirá los servicios de educación especial. El DOE ya no realizará evaluaciones o mantendrá reuniones del IEP para su hijo. Usted perderá su derecho a impugnar el DOE de su incapacidad de proporcionar servicios a su hijo. Su hijo perderá todas las protecciones para los estudiantes de educación especial en las audiencias de la suspensión.

Si termina los servicios de educación especial de su hijo y después cambia de opinión, podrá realizar una nueva referencia y su hijo será reevaluado. Si usted le da fin a los servicios de su hijo, los registros de su hijo todavía indicarán que su hijo ha recibido servicios de educación especial de preescolar.

PREGUNTA 6 · ¿Mi hijo tiene derecho a asistir al kínder?

Sí. Todos los niños de edad de kínder tienen derecho a asistir al kínder en la ciudad de Nueva York y el DOE debe proporcionar una colocación a kínder para todos los alumnos de kínder. Usted puede decidir no enviar a su hijo a kínder, pero su hijo será colocado en el primer grado si lo envía a una escuela pública de la ciudad de Nueva York el año siguiente, a menos que el director decida que otra colocación de grado sería más apropiada educacionalmente y el superintendente apruebe la decisión para el estudiante ser colocado en un grado distinto.



REFERENCIA

PREGUNTA 7 · ¿Cómo sé que mi hijo ha sido referido para obtener servicios de educación especial de kínder?

Si su hijo nació en el 2021 y está recibiendo servicios de educación especial preescolar debería recibir una carta en el invierno informándole que su hijo ha sido referido al Comité de Educación Especial (CSE) para niños de edad escolar. La carta incluirá la información de contacto del representante del DOE a cargo de la transición de su hijo. Si no recibe esta carta antes del 1 de febrero, debe ponerse en contacto con la Oficina de Educación Especial del DOE a kindergartenEPprocess@schools.nyc.gov o al (718) 935-2007.

PREGUNTA 8 · ¿Qué sucede si mi hijo es primero referido a servicios de educación especial de preescolar durante el invierno o la primavera antes de que mi hijo entre al kínder?

Si su hijo es remitido al Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE) por primera vez durante el invierno o la primavera del último año en preescolar de su hijo, le recomendamos que también envíe una carta de remisión a parte, directamente a la oficina del [Comité de Educación Especial](#) (CSE) del distrito solicitando los servicios de kínder.

El plazo cuando el DOE debe ofrecerle una colocación de kínder a su hijo a través del proceso de educación especial depende de la fecha de remisión a la CSE. Vea la pregunta #34 (p. 35) para observar estos plazos.

CONSEJO

Recomendamos que realice la remisión a la oficina del CSE por correo electrónico. Vea la página 45 para obtener la información de contacto. Asegúrese de conservar una copia del correo electrónico para que tenga pruebas de la fecha en que el CSE lo recibió.



EVALUACIONES

PREGUNTA 9 · ¿El Departamento de Educación debe realizar nuevas evaluaciones antes de la reunión del IEP del kínder?

No. El Departamento de Educación (DOE) debe realizar nuevas evaluaciones cada tres años. Mientras que el DOE puede optar por realizar nuevas evaluaciones antes de la reunión del IEP de kínder, no es necesario hacerlo. El DOE debería conseguir informes de progreso de los maestros y proveedores de educación especial preescolar de su hijo, pero estas no son evaluaciones formales. El representante del DOE responsable de la transición de su hijo revisará los archivos de su hijo y decidirá si necesitan hacer evaluaciones adicionales o no, incluyendo una observación de aula. Sin embargo, usted puede solicitar nuevas evaluaciones en cualquier momento. Vea la pregunta #10 (p. 10). Si las evaluaciones de su hijo más reciente fueron hace más de un año, es aconsejable que obtenga nuevas evaluaciones durante la transición para garantizar servicios de kínder adecuados para su hijo.

PREGUNTA 10 · ¿Puedo pedirle al Departamento de Educación que realice nuevas evaluaciones?

Sí. Un padre puede solicitar evaluaciones en cualquier momento, y el distrito escolar debe llevar a cabo la prueba. Sin embargo, nuevas pruebas pueden realizarse sólo una vez cada año a menos que el padre y el distrito escolar acuerden lo contrario. Usted debe hacer su solicitud para nuevas evaluaciones por escrito al [Comité de Educación Especial](#) (CSE) del distrito. Para obtener información de contacto, vea la página 45. La mejor manera de contactar a las oficinas del CSE es por correo electrónico. Recomendamos que conserve una copia de su correo electrónico para que tenga pruebas de la fecha en que el CSE lo recibió. Cuando conozca cuál representante del DOE estará a cargo de la transición de su hijo, debe darle una copia de su solicitud a esa persona. El DOE debe completar las evaluaciones dentro de los siguientes plazos:

<i>Si se recibió la solicitud de reevaluación...</i>	<i>La evaluación debe ser completada antes del...</i>
Antes del 1 de marzo	1 de junio
Después del 1 de marzo, pero antes del 1 de abril	1 de julio
Después del 1 de abril, pero antes del 10 de mayo	1 de agosto

NOTA:

Si el DOE no sigue estos plazos, usted tiene derecho a una evaluación independiente, pagada por el DOE.

PREGUNTA 11 · ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con las evaluaciones del Departamento de Educación?

Usted puede solicitar que el Departamento de Educación (DOE) pague por una evaluación independiente o puede optar por pagar por una evaluación privada.



A. Evaluaciones independientes

La ley dice que un padre puede solicitar que el DOE pague por una evaluación independiente si el padre no está de acuerdo con la evaluación hecha por el DOE. Usted debe hacer su solicitud para una evaluación independiente por escrito al representante del DOE a cargo de la transición al kínder de su hijo y al CSE del distrito. Para obtener la información de contacto, vea la página 45. Le recomendamos que envíe la solicitud utilizando un método que le dé prueba de la fecha cuando el CSE la recibió. Puede enviar la carta por correo electrónico, enviar la solicitud por fax y guardar la hoja de confirmación de fax, entregar la petición en persona y obtener una copia para usted con un sello del CSE con la fecha, o enviar la carta por correo solicitando un acuse de recibo.

Una vez que usted solicita una evaluación independiente, el DOE tiene dos opciones. El DOE puede estar de acuerdo en pagar la evaluación independiente o el DOE puede estar en desacuerdo y solicitar una audiencia imparcial para demostrar que las evaluaciones del DOE fueron apropiadas. Si el DOE se compromete a pagar por la evaluación independiente, le dará un formulario de “autorización de evaluación”, que permite encontrar un evaluador a una cantidad aprobada de dinero establecida por el DOE. Usted debe compartir los resultados de la evaluación con el DOE. Si el DOE no responde en un plazo de tiempo razonable, puede solicitar mediación o una audiencia imparcial o puede presentar una queja para pedirle al DOE que pague por la evaluación. Vea las preguntas #44-46 (p. 43-44).

B. Evaluaciones privadas

Como alternativa, puede optar por organizar y pagar por una evaluación privada. A veces puede utilizar su seguro de salud para pagar por una evaluación privada.

No es necesario compartir los resultados de una evaluación privada con el DOE. Si le proporciona la evaluación privada al DOE, el DOE debe considerar la evaluación privada. Sin embargo, el DOE podrá estar en desacuerdo con la evaluación y utilizar su propia evaluación.

PREPARACIÓN PARA LA REUNIÓN DEL IEP DE KÍNDER

PREGUNTA 12 · ¿Qué puedo hacer para prepararme para la reunión del IEP de kínder?

A. Familiarícese con el proceso:

Asiste una [reunión de orientación de kínder](#) del DOE en diciembre y enero, o vea una [presentación grabada](#) en cualquier momento.

Considere leer algunos de los siguientes documentos:

- [La Guía de Orientación Sobre Kínder para Familias de Estudiantes con Discapacidades](#) del DOE
- La [Guía de la familia para servicios de educación especial para niños de edad escolar](#) del DOE.
- [Aviso Salvaguardias Procesal](#) del Departamento de Educación del Estado de Nueva York.
- El [Manual de Procedimientos Operativos Estándar](#): la Referencia, Evaluación y Colocación de Estudiantes de Edad Escolar con Discapacidades del DOE.

B. Solicite y revise las evaluaciones de informes:

Debe considerar si su hijo necesita nuevas evaluaciones y, en caso afirmativo, solicitarlas del DOE u obtener evaluaciones privadas. Vea las preguntas #10 y #11 (p. 10- 11). También debe asegurarse de que todos los proveedores de educación especial de su hijo (por ejemplo, maestros, SEIT, proveedores de servicios relacionados) completen informes de progreso. Antes de la reunión del IEP, usted debería obtener copias de todos los informes de progreso, de las evaluaciones y observaciones de aula. Puede obtener estos a través del representante del DOE que dirigirá la reunión del IEP de kínder de su hijo o de la [oficina del CSE](#). El procedimiento del DOE declara que usted debe recibir cualquier evaluación o evaluaciones por lo menos cinco días antes de una reunión del IEP, pero para asegurarse de que la reciba, usted debe solicitarlas con antelación.

CONSEJO:

Considere si las evaluaciones y reportes de progreso apoyan los servicios que solicita. Esté listo para usar partes específicas de las evaluaciones y reportes de progreso para apoyar lo que busca o explicar por qué las evaluaciones no son exactas.

C. Familiarícese con los programas y servicios de educación especial:

Encontrará descripciones de los tipos de clases y servicios disponibles bajo las preguntas #17 (p. 17-22) y #18 (p. 23-25) o la [Guía de la Familia](#) del DOE.

D. Considere qué programa, servicios y clasificación de discapacidad pueden ser apropiados para su hijo:

Hable con los maestros y proveedores de servicios de su hijo para ver lo que recomiendan, revise las evaluaciones e informes de progreso y familiarícese con las clasificaciones, clases y servicios disponibles de discapacidad. Tenga en cuenta que el DOE puede ofrecer diferentes tipos de configuraciones para distintas partes del día.

POR EJEMPLO: Un niño que necesita apoyo adicional para la lectura puede estar en una pequeña clase para lectura y en una clase de educación general durante el resto del día.



E. Considere la posibilidad de invitar a personas que conocen bien a su hijo:

Aunque el DOE debería invitar al maestro de educación especial preescolar, SEIT, o al proveedor de servicios relacionados de su hijo, así como al maestro de prekínder si su hijo está en prekínder, para asistir a la reunión del IEP, usted debe asegurarse que estos individuos sepan de la reunión y planeen asistir. Puede considerar invitar a otros proveedores de servicios, médicos o cualquier otra persona que conozca a su hijo y pueda ayudar a recomendar una clase de kínder y servicios adecuados. También puede invitar a alguien a ayudar a apoyarlo y tomar notas.

F. Considere solicitar admisión a programas especializados en las escuelas de la comunidad (no-especializadas del Distrito I-32):

Hay algunos [programas especializados](#) en las escuelas de la comunidad para niños con mayor funcionamiento en el espectro de autismo (i.e., los programas de ASD NEST y Horizon) y niños con discapacidades intelectuales (i.e., el programa ACES) que pueden progresar dentro de un arreglo especializado en una escuela de la comunidad. Puede pedir que el DOE considere a su hijo para estos programas si cree que uno de estos

programas puede ser apropiado para cumplir con las necesidades de su hijo. Para obtener más información sobre estos programas y cómo solicitar, vea la pregunta #17D (p. 19-20).

G. Haga una lista de apoyos y servicios que su hijo necesita en su IEP:

Usted está creando un nuevo IEP y su hijo probablemente asistirá a una nueva escuela. Por lo tanto, es importante pensar en todos los apoyos, servicios e información que el DOE debe incluir en el IEP de su hijo. Usted debería pensar en la necesidad de una colocación de su hijo accesible a sillas de ruedas (libre de barrera), tecnología asistencial, personal auxiliar, apoyo de comportamiento, un plan de intervención de comportamiento, transporte, servicios de salud, servicios bilingües y 12 meses de servicios (en lugar de 10 meses). Puede que desee revisar la página red del DOE sobre [la creación del IEP](#) y los [servicios ofrecidos](#).

Al hacer su lista, tenga en cuenta que el DOE requiere verificación médica para ciertos servicios de salud (como una enfermera de tiempo completo) y adaptaciones (como tiempo de viaje limitado en la ruta del autobús). Debe revisar los [formularios médicos](#) del DOE, solicite al médico de su hijo que complete los formularios pertinentes y devuélvalos a su representante del DOE lo más pronto posible antes de la Reunión del IEP.

PREGUNTA 13 · ¿Puedo visitar escuelas antes de la reunión del IEP?

Muchas escuelas del vecindario y escuelas semiautónomas (charter) le ofrecerán jornadas de puertas abiertas y sesiones informativas. Puede comunicarse directamente con las escuelas para preguntar cómo puede obtener más información sobre sus programas y las opciones para visitas en línea y en persona. En la sección [Programas Kinder del Distrito 75](#) del sitio web del DOE puede encontrar una lista de escuelas del Distrito 75 (el distrito de escuelas especializadas de toda la ciudad) con las que puede comunicarse.

Luego de recibir una oferta de ubicación, tendrá derecho a visitar esa escuela. Vea la pregunta #35 (p. 36).

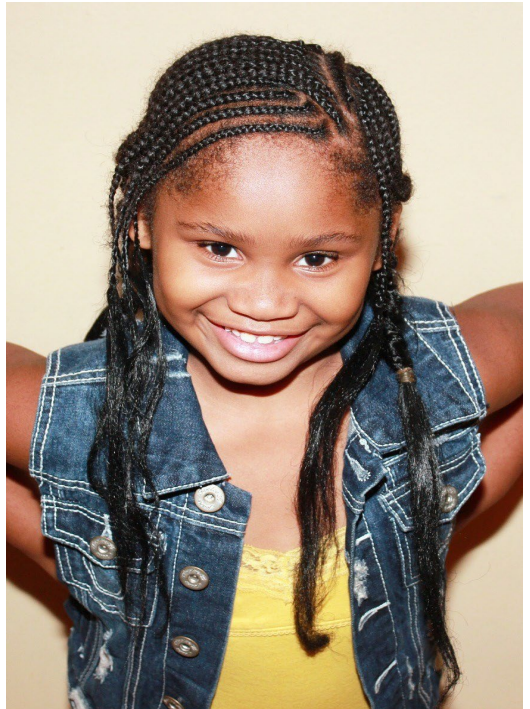
REUNIÓN DEL IEP DE KÍNDER

PREGUNTA 14 · · ¿Cuándo se llevará a cabo la reunión del IEP de jardín de mi hijo?

La mayoría de las reuniones del IEP de kínder se lleva a cabo entre febrero y mayo.

PREGUNTA 15 · ¿Qué decisiones va a tomar el equipo del IEP durante la reunión del IEP de kínder de mi hijo?

El equipo del IEP determinará si su hijo es elegible para servicios de educación especial de kínder en una de las trece clasificaciones de discapacidad. Vea la pregunta #3 (p. 6). Si su hijo es elegible para obtener servicios de educación especial de kínder, el equipo del IEP completará un nuevo IEP para los servicios de kínder de su hijo. El IEP incluirá una clasificación de la discapacidad de su hijo, descripciones del desempeño, fortalezas y necesidades de su hijo, metas anuales, y recomendación del programa (tipos de clase de kínder), servicios relacionados, apoyos, y si su hijo asistirá una escuela no especializada del Distrito I-32, una escuela especializada (Distrito 75), o una escuela no publica aprobada por el estado. Cualquier servicio o apoyo que su hijo necesite para la escuela debe estar en el IEP de su hijo. Usted debería pensar en la necesidad de la colocación de su hijo accesible a sillas de ruedas (libre de barrera), tecnología asistencial, personal auxiliar, apoyo de comportamiento, un plan de intervención de comportamiento, transporte, servicios de salud, servicios bilingües y 12 meses de servicios (en lugar de 10 meses). Vea las preguntas #18 (p. 23-25) y #21 (p. 27).



El IEP de kínder de su hijo estará en un [formulario IEP estatal](#) en un sistema informático llamado Sistema de Información de Estudiantes de Educación Especial (SESIS).

PREGUNTA 16 · ¿Quién asistirá a la reunión del IEP de kínder de mi hijo?

Las siguientes personas deben asistir a la reunión del IEP:

- Usted (el padre)
- El maestro o proveedor de servicios de educación especial *de su hijo*
- Un maestro de educación general (el maestro de educación general de prekínder *de su hijo* donde aplicable) si su hijo puede estar en una clase de kínder de educación general
- Un psicólogo de la escuela que pueda explicar el significado de las evaluaciones • Un “representante del distrito” que esté familiarizado con los recursos educativos disponibles (a menudo el psicólogo de la escuela o maestro)
- Un intérprete de idiomas si usted habla un idioma distinto del inglés

Usted puede solicitar que un [miembro padre](#) (el padre de un niño que recibe servicios de educación especial) o un doctor del DOE asista a la reunión avisándole al DOE con 72 horas de anticipación, También puede invitar a cualquier persona que conozca a su hijo o alguien para ayudar a apoyarlo y tomar notas. Asegúrese de que el maestro, SEIT o proveedor de educación especial de su hijo pueda asistir a la reunión. Si su hijo está en una clase de prekínder, debe asegurarse de que su maestra de prekínder planea asistir a la reunión. Puede considerar invitar a otros proveedores de servicios, médicos o cualquier otra persona que conozca a su hijo y pueda ayudar a recomendar una clase de kínder y servicios adecuados.



CONSEJO

Si puede, sería bueno que le pida a un amigo o familiar que lo acompañe en la reunión del IEP para tomar notas, para que usted pueda centrarse en participar.

TIPOS DE CLASES DEL KÍNDER PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

PREGUNTA 17 · ¿Qué tipos de clases de kínder hay disponibles para los niños que necesitan servicios de educación especial?

Hay una amplia gama de clases de kínder disponibles para los niños que necesitan servicios de educación especial. El DOE debe proporcionar una educación apropiada en el ambiente menos restrictivo, lo que significa, un niño con una discapacidad debe recibir una educación junto a sus compañeros no discapacitados tanto como sea posible. Un estudiante con un IEP sólo debe ser quitado del ambiente de educación general cuando su discapacidad es tan severa que el niño no puede progresar incluso con la ayuda de servicios y soporte en un ambiente de educación general.

La mayoría de las clases de kínder caen bajo esta categoría. Cada tipo de clase puede utilizarse por parte del día o por el día completo. Por ejemplo, un niño puede necesitar una clase pequeña para lectura, pero puede estar en una clase de educación general para otros temas.

NOTA:

¡Las recomendaciones de IEP de su hijo deben estar basadas en las necesidades de su hijo, no según disponibilidad!

A. Educación general con ayuda y servicios suplementarios:

Los alumnos aprenden en un aula de educación general con apoyo y servicios adicionales. Este apoyo adicional puede incluir Servicios de Apoyo de Maestros de Educación Especial (SETSS). Vea la pregunta #18B (p. 23).

B. Co-Enseñanza Integrada (ICT, por sus siglas en inglés):

Una clase en la que los estudiantes no discapacitados y estudiantes con discapacidades aprenden juntos. Cada clase tiene un maestro de educación general y un maestro de educación especial que trabajan juntos durante todo el día. Esta clase es una clase de kínder de tamaño regular, lo que significa que puede haber unos 25 estudiantes.

C. Clase especial en una escuela de la comunidad (no-especializada):

Una clase independiente de estudiantes de educación especial en una escuela de la comunidad (no-especializada del Distrito I-32). Los estudiantes en este tipo de clase están agrupados por edad y nivel de funcionamiento, no por la clasificación de la discapacidad. Las clases pueden contener estudiantes con la misma discapacidad o con distintas discapacidades siempre que tengan niveles de funcionamiento académico,

desarrollo social, desarrollo físico y necesidades de gestión de comportamiento similares. Algunas clases tienen estudiantes de kínder, primero y segundo grado en la misma clase. El DOE ofrece clases de 12:1 (12 estudiantes y un maestro) para estudiantes con necesidades de gestión académica y/o de comportamiento y clases 12:1:1 (12 estudiantes, un maestro y una persona auxiliar) para estudiantes con necesidades de gestión académica y/o de comportamiento que requieren apoyo adicional de adultos e instrucción especializada.

D. Programas especializados en escuelas de la comunidad (noespecializadas):

Aunque se espera que todas las escuelas de la comunidad (no especializadas del Distrito I -32) ofrezcan los cursos y servicios que recomienda el IEP de un estudiante de escuela no especializada (por ej. cursos especiales SETSS, ICT, 12:1, 12:1:1 clase especial en una escuela no-especializada del Distrito I-32), hay algunos [programas especializados](#) que no están disponibles en cada escuela. En la siguiente lista se encuentran los programas especializados disponibles sólo en algunas escuelas. Si el IEP de un niño recomienda uno de estos programas, entonces el DOE ofrecerá una colocación en una escuela que tenga el programa especializado recomendado.

► PROGRAMAS ASD NEST & ASD HORIZON:

ASD Nest es el programa de co-enseñanza integrada del DOE para niños con mayor funcionamiento con trastornos del espectro de autismo (ASD por sus siglas en inglés) en escuelas de la comunidad. ASD Nest está dirigido a estudiantes que están trabajando en o por encima del nivel de grado. La mayoría de los clases de kínder contienen cuatro niños con ASDs y ocho niños que se están desarrollando típicamente. Cada clase cuenta con una maestra de educación general y una maestra de educación especial.

El programa ASD Horizon ofrece clases pequeñas, en general con una relación de ocho estudiantes a una maestra de educación especial, y una persona auxiliar en escuelas de la comunidad para niños de mayor funcionamiento con ASD. En comparación con los niños del programa ASD Nest, los estudiantes de Horizon puede que necesiten ayuda adicional 19 con los temas académicos y el comportamiento. El programa se basa en los principios del Análisis Aplicado de Conducta (ABA, por sus siglas en inglés).

Los programas ASD Nest y ASD Horizon tienen espacios muy limitados y evalúan a los niños para determinar si son apropiados para los programas. Si usted está interesado en ASD Nest o ASD Horizon, puede obtener más información y [completar una solicitud](#) en línea. Puede pedir ayuda para completar la solicitud en la

escuela preescolar o en el programa de prekínder de su hijo. Recibirá confirmación de la presentación de su solicitud en unas semanas y un equipo evaluará si los programas ASD Nest o ASD Horizon pueden ser apropiados para su hijo. El DOE enviará una carta de oferta en la primavera (en papel morado) a las familias que reciben una oferta de colocación para uno de estos programas. Si desea obtener más información, puede llamar al (718) 391- 6872 o enviar un correo electrónico a ASDPrograms@schools.nyc.gov.

Vea la página 21 para obtener información sobre el [programa AIMS](#), una clase especial pequeña en algunas escuelas especializadas del Distrito 75 del DOE para estudiantes con autismo con necesidades más significativas.

► PROGRAMA DE HABILIDADES ACADÉMICAS, PROFESIONALES Y ESENCIALES (ACES)

El programa de Habilidades Académicas, Profesionales y Esenciales (ACES, por sus siglas en inglés) es para estudiantes clasificados con discapacidad intelectual (DI), cuyas necesidades pueden satisfacerse en una escuela de la comunidad. La mayoría de los programas ACES son clases pequeñas y especializadas en escuelas de la comunidad en las que todos los alumnos tienen esa clasificación de DI. Puede encontrar la [solicitud y más información](#) sobre estos programas en línea. El DOE enviará una carta de oferta en la primavera (en papel morado) a las familias que reciben una oferta de colocación en un programa ACES.

► PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL BILINGÜE (BSE)

Los programas de educación especial bilingüe (BSE, por sus siglas en inglés) son para estudiantes que hablan idiomas que no son inglés, y cuyos IEPs recomiendan programas de educación especial bilingüe. Por ejemplo, el IEP de un estudiante puede recomendar una clase bilingüe de enseñanza conjunta integrada (ICT, por sus siglas en inglés) o una clase especial bilingüe 12:1:1 en español. Los estudiantes en este programa especializado reciben instrucción en su lengua materna y en inglés. Cualquier equipo de IEP puede recomendar un programa de BSE si el niño lo necesita. Sin embargo, no todas las escuelas tienen un programa BSE. Por lo tanto, si la escuela que admite a su hijo mediante el Proceso de Admisiones a Kínder no tiene la clase de ICT o la clase especial bilingüe recomendada en el IEP de kínder de su hijo, el DOE tratará de encontrar una escuela que la tenga como alternativa a la que admitió a su hijo. Si el DOE no puede encontrar una escuela con el programa BSE, el DOE puede proporcionar apoyos bilingües como una persona auxiliar 20 bilingüe en una clase angloparlante. Puede obtener más información sobre el programa BSE leyendo la [Guía familiar BSE](#). También puede consultar una [lista de programas](#)

[bilingües](#) del DOE que estuvieron disponibles en el año escolar anterior. Para obtener más información contacte BSEprograms@schools.nyc.gov.

► SIN BARRERAS/PROGRAMAS ESCOLARES ACCESIBLES

Algunos estudiantes con problemas para caminar o algunas condiciones de salud pueden necesitar una escuela que no tenga escaleras. Algunas escuelas son accesibles para estudiantes que usan sillas de ruedas o tienen dificultad para desplazarse. Los programas sin barreras están localizado en una escuela de acceso parcial o acceso completo para estudiantes con movilidad limitada. Cualquier equipo del IEP puede recomendar una colocación sin barreras. Como no todas las escuelas son escuelas sin barreras, el DOE ofrecerá una colocación que sea apropiada para el nivel de movilidad del niño como alternativa a la escuela que admita a su hijo mediante el Proceso de Admisiones a Kinder si esa escuela no es una escuela sin barreras. Tal vez desee presentar su solicitud en las escuelas incluidas en la [lista del DOE de escuelas sin barreras](#). Tenga en cuenta que no necesariamente recibirá una escuela sin barreras a través del proceso de admisión al kinder. Si su hijo necesita una escuela sin barreras y no es admitido a una, el DOE le ofrecerá una escuela sin barreras antes del el 15 de junio o el plazo apropiado en la pregunta #34 (p. 35).

► EDUCACIÓN Y DESARROLLO LECTURA INTENSIVA (YO LEO)

Conocido como IREAD en ingles, este es un programa de alfabetización temprana en algunas escuelas de vecindarios del DOE para los estudiantes en kinder y el primer grado que tengan una discapacidad que afecta su capacidad de leer. Los estudiantes aceptados al programa asisten a una clase de co-enseñanza integrada donde aprenden junto a niños sin discapacidades. Cada clase cuenta con un maestro de educación general y un maestro de educación especial. También hay un maestro a tiempo parcial experto en alfabetización que apoya a los maestros y trabaja directamente con los estudiantes. Puede consultar en línea la [solicitud YO LEO y más información](#) sobre el programa.

► PROGRAMA PATH

Este es un programa de co-enseñanza integrada para estudiantes con problemas de comportamiento que se benefician de un apoyo social, emocional y conductual intensivo. Está dirigido a estudiantes que están trabajando o acercándose al nivel de grado. La mayoría de las clases de kinder atienden a cuatro niños con discapacidades y dieciséis niños con desarrollo típico. Cada clase tiene un maestro de educación general y un maestro de educación especial y cuenta con el apoyo de un trabajador social y un terapeuta ocupacional de Path. Puede obtener más información sobre el programa poniéndose en contacto con pathprograms@schools.nyc.gov.

E. Clase especial en una escuela especializada (Distrito 75):

El Distrito 75 es un distrito escolar independiente destinado a estudiantes que tienen necesidades graves que requieren una mayor estructura y un apoyo más intenso. Algunos [programas del Distrito 75](#) se encuentran en las escuelas que sólo tienen estudiantes con discapacidades. Otros programas del Distrito 75 se encuentran en las escuelas de la comunidad (no-especializadas del Distrito 1-32), pero los programas del Distrito 75 se llevan a cabo independientemente de las clases de la escuela no-especializada. Por ejemplo, cuando usted ve una clase del Distrito 75 ubicada en “P. 4 @ P.15,” P. 4 es el programa del 21 Distrito 75 ubicado en P. 15, que es la escuela no-especializada. Aunque familias no pueden solicitar admisión a escuelas del Distrito 75, puede encontrar un [Directorio de Escuelas del Distrito 75](#) en línea. Las clases del Distrito 75 ofrecen las siguientes proporciones de estudiante a maestros:

- ▶ 12:1:1 (12 estudiantes, un maestro y una persona auxiliar) para estudiantes con necesidades de gestión académica y de comportamiento que requieren apoyo adicional de parte de adultos e instrucción especializada.
- ▶ 8:1:1 para los alumnos cuyas necesidades son graves y constantes y que requieren supervisión constante, intensiva, un gran grado de atención individual, intervención y gestión intensiva del comportamiento, así como soporte adicional de parte de adultos.
- ▶ 6:1:1 para estudiantes con necesidades muy importantes, incluyendo las necesidades de desarrollo académico, social y/o interpersonal, desarrollo físico y de gestión. El comportamiento de los estudiantes puede ser agresivo, auto-abusivo o muy retirado. Los estudiantes pueden tener graves dificultades con el idioma y habilidades sociales. Estos estudiantes requieren una programación individual muy intensa, supervisión continua de parte de un adulto, un programa de manejo de comportamiento especializado para participar en todas las tareas y un programa de terapia del habla/ lenguaje que puede incluir comunicación aumentativa/alternativa. Mientras que muchos niños autistas participan en estas clases, estas clases no son adecuadas para todos los niños en el espectro del autismo.
- ▶ 12:1:4 para estudiantes con discapacidades graves y múltiples y funcionamiento de lenguaje, independiente y académico limitado. Este programa proporciona principalmente habilitación y tratamiento, incluyendo la capacitación en habilidades para la vida cotidiana y el desarrollo de habilidades de comunicación.
- ▶ INCLUSIÓN: Una pequeña cantidad de [programas de inclusión del Distrito 75](#) ayuda a los estudiantes con IEP a asistir a clases de educación general con apoyos del Distrito 75.
- ▶ ADQUISICIÓN, SERVICIOS INTEGRADOS, COMUNICACIÓN SIGNIFICATIVA Y HABILIDADES SOCIALES: El programa AIMS (Objetivos) es una clase pequeña de

educación especial con una distribución de seis estudiantes, un maestro de educación especial, un maestro del habla y un paraprofesional. El programa ofrece sus servicios a niños con autismo que tienen necesidades muy significativas, incluyendo demoras del desarrollo en habilidades de comunicación, comportamiento y sociales. El programa usa los principios del Análisis del Comportamiento Aplicado (ABA) y del Comportamiento Verbal (VB). El programa solo está disponible en pocas escuelas, y las familias deben [presentar su solicitud de AIMS](#) para ser consideradas.

F. Escuela No-Pública Aprobada por el Estado (NPS):

Hay [escuelas de educación especial privada autorizadas por el Estado](#) para los alumnos cuyas necesidades educativas no pueden satisfacerse en un programa de escuela pública. Si el equipo del IEP determina que no existe ninguna clase adecuada en la escuela pública para su hijo, el equipo puede recomendar una escuela no-pública aprobada por el estado en el IEP de su hijo y consultará con el Equipo de Apoyo a Base Central (CBST) del DOE para encontrar una escuela apropiada. Vea la pregunta #43A (p. 41).

G. Escuela Residencial No-Pública Aprobada por el Estado:

Los niños que necesitan servicios a una base de 24 horas pueden recibir una colocación residencial. Las escuelas residenciales proporcionan una programación intensa en el aula y un ambiente de vida estructurado en la escuela. Este programa es para niños cuyas necesidades educativas son tan intensas que requieren intervención de 24 horas. Si el equipo del IEP determina que su hijo necesita una colocación residencial, el equipo recomendará una escuela no-pública aprobada por el estado en el IEP de su hijo y consultará con el Equipo de Apoyo a Base Central (CBST) del DOE para encontrar una escuela apropiada.

H. Instrucción en el Hogar u Hospital:

Estos son servicios educativos proporcionados a los niños con discapacidad que no pueden asistir a la escuela durante un período prolongado de tiempo y necesitan recibir [instrucción en el hogar o en el hospital](#). Normalmente, los servicios se prestan temporalmente hasta que el estudiante sea capaz de regresar a la escuela. Estos servicios pueden ser apropiados para un niño con graves problemas médicos o emocionales que le impiden asistir a la escuela. El DOE envía instructores del hogar al hospital, al hogar, o a un sitio público por al menos una hora por día. Aunque normalmente se utiliza para estudiantes con necesidades médicas, puede servir como una solución a corto plazo cuando un estudiante está esperando una colocación especializada. El equipo del IEP debe determinar el número de horas, duración de las sesiones y el número de veces por semana que se prestará el servicio en base en las necesidades individuales de su hijo.

OTROS APOYOS Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL KÍNDER

PREGUNTA 18 ¿Qué tipos de servicios de educación especial y apoyos hay disponibles para el kínder?

Los servicios y apoyos disponibles incluyen, pero no se limitan a los que se muestra a continuación. El equipo del IEP debe enumerar todos los servicios y apoyos que su hijo necesita en el IEP de kínder. El IEP debe enumerar todos los servicios relacionados incluyendo el número de veces por semana que su hijo debe recibir el servicio, la duración de la sesión, el tamaño del grupo, el lenguaje en el que se presentará el servicio y si el servicio se prestará en el aula de su hijo o en una sala aparte. Es aconsejable que revise los siguientes recursos del DOE: [Guía de la familia para servicios de educación especial para niños de edad escolar](#) y la [pagina web sobre IEPs](#). Vea las preguntas #12A (p.12) y #12G (p.14).



A. Servicios relacionados:

Estos incluyen terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, asesoramiento, servicios de orientación y movilidad, servicios de salud de la escuela, servicios de audición y de visión proporcionados individualmente o en grupos pequeños. Los servicios relacionados pueden ser proporcionados en el salón de clase (empujar) o en un lugar separado en el edificio de la escuela (sacar). El equipo IEP debe decidir sobre la frecuencia, el tamaño del grupo y la ubicación de los servicios relacionados.

B. Servicios de Apoyo de Maestros de Educación Especial (SETSS, por sus siglas en inglés):

Un maestro de educación especial trabaja con un pequeño grupo de estudiantes por parte del día o dentro del aula (push-in en inglés) o fuera del aula en una clase más pequeña (pull-out en inglés). SETSS puede ser proporcionado a los estudiantes en clases de educación general o en otros tipos de clases (como una clase ICT). SETSS no puede incluir más de ocho niños en el grupo. El maestro SETSS también puede trabajar indirectamente con el maestro de educación general de su hijo para ajustar el ambiente

de aprendizaje y modificar y adaptar los métodos de instrucción para satisfacer las necesidades individuales de su hijo. El IEP de su hijo deberá indicar el número de períodos durante los cuales su hijo recibirá SETSS por día, el tamaño del grupo, donde se llevará a cabo el servicio (dentro o fuera del aula) y si será directamente para su hijo, o indirectamente a través de la maestra de educación general. Este servicio se conocía anteriormente como sala de recursos.

C. Personal Auxiliar:

Un ayudante (no un maestro) asignado para trabajar directamente con un estudiante para satisfacer las necesidades de manejo individual, tales como el manejo de la conducta, de la salud o del baño, o para proporcionar servicios de interpretación. También hay Personal Auxiliar de transporte disponible si su hijo necesita uno en el autobús. Vea la pregunta #21 (p. 27).

D. Tecnología Asistencial (AT, por sus siglas en inglés):

Equipos y servicios para ayudar a su hijo a moverse o comunicarse (por ejemplo, un dispositivo de comunicación, unidad FM, acceso a computadora). Cualquier [tecnología o servicio asistencial](#) que su hijo necesite debe estar escrito en su IEP. Si cree que su hijo necesita tecnología asistencial, puede solicitar una evaluación de tecnología asistencial. Además del dispositivo de tecnología asistencial, hay servicios de tecnología asistencial disponibles para ayudar a su hijo, a los maestros de su hijo y a usted a aprender a usar el dispositivo.

E. Planes de Intervención de Comportamiento (BIPs, por sus siglas en inglés) y Apoyos:

Para los niños cuyo comportamiento interfiere con el aprendizaje, el DOE debe llevar a cabo una [Evaluación de Comportamiento Funcional](#) (FBA) para identificar cuando el niño exhibe ciertos comportamientos, qué tipos de comportamientos está exponiendo el niño y la causa del comportamiento. El FBA generalmente resulta en el desarrollo de un [Plan de Intervención de Comportamiento](#) (BIP). El BIP describe las estrategias que la escuela debe utilizar para ayudar al niño a cambiar su comportamiento. Si su hijo tiene problemas de comportamientos, debe asegurarse de que el equipo del IEP cree un BIP con suficiente



detalles como para orientar a la nueva escuela de su hijo en cómo manejar el comportamiento de su hijo. El equipo del IEP debe incluir el BIP como parte del IEP de kínder de su hijo.

F. Adaptaciones o Modificaciones del Currículo:

Estas pueden incluir el uso de cintas en vez de libros, libros impresos en letras grandes, materiales de Braille, el uso de una calculadora para matemáticas, el uso de un procesador de textos en lugar de escribir a mano, o rediseñar el tamaño o el enfoque de la tarea.

G. Apoyos Individualizados:

Estos incluyen la reformulación de preguntas e instrucciones, ubicación especial de asientos, acomodación especial para tomar pruebas, ayuda curricular tal como material de lectura resaltado, resúmenes de la idea principal o ayuda de organización.

H. Apoyo para el Personal de la Escuela:

El apoyo, como entrenamiento especializado, que el personal que trabaja con su hijo debe recibir para poder satisfacer las necesidades de su hijo.

I. Asesoría y capacitación para padres:

Este servicio le enseña a los padres habilidades para ayudarles a satisfacer las necesidades educativas de sus hijos. En general, debería proporcionarse a los padres de los niños de clases 8:1:1, 6:1:1 y 12:1:4, aunque puede ser proporcionado a otros padres también.

J. Servicios bilingües:

Si su niño habla un idioma distinto del inglés, el equipo del IEP debe considerar si su hijo necesita una clase bilingüe o servicios bilingües. El DOE debe recomendar una clase bilingüe o servicios bilingües si su hijo necesita tales servicios incluso si la escuela de su hijo no los proporciona.

PREGUNTA 19 · ¿Hay servicios proporcionados en el hogar para el kínder?

El Departamento de Educación (DOE) debe proporcionarle a su hijo una educación apropiada que le permita a su hijo hacer progreso adecuado en el ambiente menos restrictivo. En general, el DOE brinda todos los servicios y apoyos en la escuela a los niños en edad escolar, y no recomendará servicios basados en el hogar en el IEP de su hijo en kínder.

Si su hijo necesita la combinación de servicios basados en el hogar y en la escuela para hacer

progresos adecuados en la escuela, su hijo puede tener derecho a continuar recibiendo servicios basados en el hogar y en la escuela. Debe solicitar estos servicios durante su reunión del IEP de kínder y pedirle al DOE que recomiende servicios basados en el hogar en el IEP de su hijo. Por ejemplo, algunos niños autistas necesitan servicios basados en el hogar y en la escuela, tal como un maestro para proporcionar terapia de Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA, por sus siglas en inglés), para poder generalizar habilidades, evitar la participación en comportamientos repetitivos y hacer progresos adecuados. Es recomendable traer una evaluación o a un profesional a la reunión del IEP para explicar por qué su hijo necesita servicios basados en el hogar y en la escuela. Si el DOE no recomienda servicios basados en el hogar para el kínder y su hijo necesita estos servicios, puede solicitar una audiencia imparcial. A menudo es aconsejable consultar a un abogado o un asesor. Vea la pregunta #45 (p. 44).

Como cuestión práctica, algunas escuelas no tienen suficientes proveedores para prestar servicios IEP a todos los niños que los necesitan en la escuela. En septiembre, si la escuela no puede proporcionarle a su hijo los servicios relacionados o los Servicios de Apoyo de Maestros de Educación Especial (SETSS) en el IEP de su hijo en la escuela, el DOE hará arreglos para que su hijo reciba estos servicios fuera de la escuela a costa del DOE. Vea la pregunta #39 (p. 39).

PREGUNTA 20 · ¿Puede mi hijo permanecer en su programa preescolar por otro año?

El Departamento de Educación (DOE) debe proporcionarle a su hijo una educación apropiada que le permita a su hijo hacer progresos adecuados en el ambiente menos restrictivo. El DOE tratará de proporcionarle una educación adecuada en el ambiente de kínder. Si cree que sería adecuado para su hijo permanecer en su configuración actual e inadecuado que esté en una clase de kínder, debe explicar esto en la reunión del IEP de kínder de su hijo. Es recomendable traer una evaluación o a un profesional a la reunión del IEP para explicar por qué su hijo necesita permanecer en preescolar por otro año. Si el DOE no está de acuerdo y desea que el DOE continúe ofreciendo y pagando por un programa de educación especial preescolar (por ejemplo, una clase de educación especial preescolar o servicios de SEIT), usted puede solicitar una audiencia imparcial para pedir al DOE que proporcione y pague por este programa. Durante la audiencia, el oficial de audiencia decidirá si el DOE ha podido ofrecerle a su hijo un programa de kínder adecuado o no y si sería conveniente para su hijo permanecer en su programa actual o no. A menudo es recomendable que consulte a un abogado o un asesor. Generalmente, durante la audiencia, su hijo tiene derecho a continuar recibiendo su programa y sus servicios de preescolar, pero usted debe consultar con un abogado acerca de su caso individual. Vea la pregunta #45 (p. 44).



PREGUNTA 21 · ¿Hay transporte disponible para mi hijo?

El transporte en autobús de puerta a puerta *no* se proporciona automáticamente a todos los estudiantes de edad escolar con discapacidades. Hay transporte disponible si el Departamento de Educación (DOE) determina que su hijo lo necesita debido a la discapacidad y las necesidades individuales de su hijo. El transporte en autobús es un servicio enumerado en el IEP del niño.

Si su hijo tiene algún requerimiento de transporte especial (por ejemplo, aire acondicionado, límites de tiempo para el transporte en autobús, o un autobús con elevación para sillas de ruedas), el equipo del IEP debe enumerar estos requisitos en el IEP. Usted debe proporcionar documentación escrita de un médico que indique las necesidades de transporte de su hijo. El DOE tiene [formularios médicos](#) que el médico de su hijo debe completar para solicitar adaptaciones de transporte según las necesidades de su hijo, y usted deberá completar un formulario para permitir que el médico del DOE hable con el médico de su hijo. Estos formularios también están disponibles en la oficina del CSE del distrito o del representante del DOE a cargo de la transición de su hijo. Usted debe completar los formularios y entregárselos al representante de DOE a cargo de la transición de su hijo *tan pronto sea posible*.

Si su hijo no es elegible para recibir transporte como un servicio de educación especial y su hijo asiste a una escuela en *su distrito*, su hijo puede ser elegible para el transporte de educación general (de una parada de autobús escolar) dependiendo de la distancia a la escuela de su hijo y disponibilidad en una ruta de autobús. Si un autobús escolar no está disponible, su hijo puede ser elegible para una tarjeta OMNY. Consulte el sitio web del DOE para ver los requisitos de [elegibilidad de transporte](#). Los estudiantes de kínder a sexto grado que viven en un refugio también son elegibles para transporte en autobús.

SOLICITACIÓN DE UNA NUEVA REUNIÓN DEL IEP

PREGUNTA 22 · ¿Qué sucede si no fui notificado/a y la reunión del IEP de kínder de mi hijo se llevó a cabo sin mí?

Y Usted tiene derecho por ley de participar en las reuniones del IEP relacionadas con su hijo. Si la reunión del IEP de kínder de su niño se llevó a cabo sin usted y le gustaría participar en la reunión, usted debe escribir una carta al representante del DOE a cargo de la transición de su hijo solicitando una nueva reunión del IEP para que usted pueda participar. También puede ponerse en contacto con el DOE enviando un correo electrónico a kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov y copiando a Advocates for Children al kindergarten@afcnyc.org. Vea la pregunta # 44 (p. 43).

PREGUNTA 23 · ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la clasificación, servicios o recomendación de programas del IEP de kínder para mi hijo?

El DOE debe proporcionarle a su hijo una educación apropiada en el ambiente menos restrictivo. Si usted cree que el DOE le dio a su hijo una clasificación incorrecta de la discapacidad o cree que los servicios o la recomendación del programa sobre el IEP de su hijo no le proporcionará a su hijo una educación apropiada que le permita a su hijo hacer progresos adecuados, usted puede solicitar una nueva reunión del IEP escribiendo una carta al representante del DOE a cargo de la transición de su hijo. Si no recibe una respuesta, puede contactar al DOE por correo electrónico enviando un correo electrónico al kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov y copiando a Advocates for Children al kindergarten@afcnyc.org. Vea la pregunta #44 (p. 43). También puede solicitar mediación o una audiencia imparcial o presentar una queja. Vea las preguntas #45 y #46 (p. 43-44).



COLOCACIÓN EN KÍNDER: Colocación en escuela no-especializada

El proceso de colocación para kínder depende de si el IEP de kínder de su hijo recomienda una colocación de “escuela no-especializada (del Distrito I-32)” o una colocación de “escuela especializada” (Distrito 75). Todas las escuelas públicas del DOE, fuera de las “escuelas especializadas” del Distrito 75, son conocidas como “escuelas no-especializadas (del Distrito I-32).”

PREGUNTA 24 · ¿Cómo recibirá mi hijo una colocación en kínder para un programa de escuela no-especializada?

Se espera que todas las escuelas de la comunidad (no especializadas del Distrito I-32) sirvan a la gran mayoría de los estudiantes con discapacidad. Los padres de todos los estudiantes entrando al kínder, *incluyendo a los padres de los estudiantes con discapacidad*, deben [apply to kindergarten](#) para reservar un asiento en una escuela. Se invita a las familias a visitar y solicitar a todas las escuelas de interés, incluyendo las escuelas de zona y no de zona. Si el IEP de kínder de su hijo recomienda un programa de una escuela no-especializada (por ejemplo, educación general, ICT o clase especial en una *escuela no-especializada del Distrito I-32*), la colocación de su hijo probablemente sea en la escuela que admite a su hijo a través del Proceso de Admisión a Kínder. Si usted no completa la solicitud, su hijo probablemente será colocado en su escuela de la zona o en otra escuela local si esa está llena. Su hijo no recibirá una colocación de escuela basada en el tipo de clase recomendada en el IEP de su hijo porque se espera que todas las escuelas de la comunidad sirvan a sus estudiantes de zonas y cualquier estudiante que no sea de la zona admitidos a través del Proceso de Admisión a Kínder excepto los estudiantes recomendados para programas especializados (como el programa ASD Nest), programas bilingües, programas accesibles para sillas de ruedas y programas de la escuela especializada (Distrito 75). Vea las preguntas #17D y #17E (p. 19-21).

Para más información, por favor lea la [Guía de Admisiones del Kínder de AFC](#)

PREGUNTA 25 · ¿Cómo funciona el Proceso de Admisión al Kínder?

El DOE utiliza una solicitud centralizada que permite postularse a tantos programas de kínder como deseen con un solo formulario. Puede presentar la solicitud desde 9 de

diciembre de 2025 hasta 23 de enero de 2026. En su solicitud, debería incluir todas las escuelas de interés en orden de su preferencia. Hay tres maneras de completar la solicitud durante el proceso:

- En línea en [MySchools.nyc](https://www.myschools.nyc.gov) (disponible en 10 lenguajes);
- Llame al (718) 935-2009, lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m.; o
- Visite un [Centro de Bienvenida Familiar](#).

Si tiene preguntas, puede enviarle un correo electrónico al DOE a ESenrollment@schools.nyc.gov y contactar a un Centro de Bienvenida a las Familias. Vea la página 46.

En la primavera, recibirá una oferta de colocación de escuela e información para inscribirse. Debería inscribirse en la escuela en la que le ofrecieron un sitio a su hijo dentro del plazo de inscripción para conservarlo. Si no recibió una oferta en la escuela que es su primera opción, estará en la lista de espera para otras escuelas que quedan en un puesto más alto en su solicitud. A medida que se abran nuevas plazas, las escuelas sacarán a los niños de la lista de espera basándose en sus prioridades de admisión y el orden de la lista de espera. Si se abre una plaza para su hijo en una escuela, ellos se pondrán en contacto con usted directamente.

PREGUNTA 26 · ¿Qué son escuelas y distritos zonificados? ¿Cómo encuentro los míos?

La ciudad de Nueva York se divide en 32 distritos escolares según ubicación. La mayoría de los distritos se subdividen en áreas más pequeñas llamadas zonas que cubren una área geográfica determinada. La mayor parte de las escuelas primarias están zonificadas y dan prioridad de admisión a los niños que viven dentro de la zona. A menos que usted viva en los distritos 1, 7 o 23, su hijo está zonificado para una escuela en particular, según su dirección. Aunque la mayor parte de los niños está zonificado para una escuela, a algunos se les asigna más de una.

Para encontrar su distrito y su escuela zonificada, visite [schoolsearch.schools.nyc](https://schoolsearch.schools.nyc.gov), ingrese su dirección y el municipio, y haga clic en “Buscar”. Verá el nombre y la información de contacto de la escuela zonificada para su dirección, y también el número de su distrito. También puede obtener esta información si llama al 311.

Los distritos 1 (Lower East Side, Manhattan), 7 (sur del Bronx) y 23 (Brownsville, Brooklyn) no tienen escuelas zonificadas. Estos distritos son llamados “distritos de elección.” Vea el sitio web de DOE para las [prioridades de admisión](#) para las escuelas que se encuentran en estos distritos.

PREGUNTA 27 · ¿Cómo se combinan los estudiantes con las escuelas?

La admisión no es por orden de llegada. Todas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido se tratarán de forma igual. Algunas escuelas no pueden admitir a todos los alumnos que solicitan ingresar. Para estas escuelas, las decisiones se basan en una lista de prioridades. La pagina web de cada escuela en [MySchools.nyc](https://www.myschools.nyc.gov/) incluye las prioridades de admisión para esa escuela. Para cada escuela, los estudiantes en el primer grupo de prioridad que incluyen a esa escuela en cualquier posición en sus solicitudes son aceptados en primer lugar, y entonces el segundo grupo de prioridad, y así sucesivamente, en orden de prioridad, hasta que todos los asientos en esa escuela estén llenos. Si en una escuela solicitan inscripción más estudiantes de los que pueden aceptar en un solo grupo de prioridad, se harán ofertas primero a los niños que necesitan una escuela accesible y luego en una selección aleatoria de estudiantes de ese grupo de prioridad. La mayor parte de las escuelas están **zonificadas** y generalmente aceptan estudiantes en el siguiente orden de prioridad:

1. Niños zonificados para la escuela y que tendrán un hermano en la escuela en grados K-5 o en programa del Distrito 75 ubicado en la escuela en el año escolar 2026-27;
2. Otros niños zonificados para la escuela;
3. Niños que viven en el distrito de la escuela (pero no están zonificados) y tendrán un hermano en la escuela en grados K-5 o en programa del Distrito 75 ubicado en la escuela en el año escolar 2026-27;
4. Niños que viven fuera del distrito y que tendrán un hermano en la escuela en grados K-5 o en programa del Distrito 75 ubicado en la escuela en el año escolar 2026-27;
5. Niños que viven en el distrito y están inscritos actualmente en el programa de prekínder de la escuela;
6. Niños que viven fuera del distrito y están inscritos actualmente en el programa de prekínder de la escuela;
7. El resto de los niños que viven en el distrito;
8. Todos los demás niños que viven fuera del distrito.

NOTA:

Debería clasificar las escuelas en su solicitud según su orden de preferencia. Una clasificación más baja no afecta las probabilidades de su hijo de entrar en su escuela zonificada si una de mayor puntuación en su solicitud resulta no tener espacio para él. Se utilizan sus puntuaciones sólo si más de una de las escuelas que enumeró en su solicitud tiene espacio para su hijo.

La ciudad también tiene algunas escuelas no zonificadas. En general, estas escuelas

aceptan estudiantes en las categorías 3 a 8 mencionadas. Si no desea que su hijo asista a la escuela de su zona, puede solicitar ingreso a las escuelas no zonificadas de su distrito.

La página de cada una de las escuelas en el directorio en línea en [MySchools.nyc](https://www.myschools.nyc.gov/) le indica si la escuela solo aceptó estudiantes de la zona el año anterior, o si pudo aceptar otros estudiantes. Obtenga más información sobre admisión en schools.nyc.gov/kindergarten.

PREGUNTA 28 · ¿Qué sucede si mi hijo no fue aceptado por ninguna de las escuelas a través del Proceso de Admisión a Kínder?

Los estudiantes que aplican al kínder antes de la fecha límite de solicitud recibirán una carta de oferta en la primavera. Los estudiantes que aplican después del período de aplicación serán colocados en una escuela en o antes de septiembre. Vea la pregunta #34 (p. 35).

PREGUNTA 29 · ¿Qué sucede si la escuela que admite a mi hijo a través del Proceso de Admisión a Kínder no puede implementar el IEP de mi hijo?

Se espera que todas las escuelas de la comunidad puedan servir a los estudiantes con recomendaciones de escuela no-especializada del Distrito I-32 en sus IEPs que son admitidos a la escuela (con excepción de los estudiantes con recomendaciones para los programas especializados en particular mencionados en la pregunta # 17D (p. 19-20)). Su hijo tiene el derecho a recibir las clases y servicios en su IEP. Si la escuela que admite su hijo dice que no puede implementar el IEP del kínder de su hijo (por ejemplo, no planea tener la clase recomendada), la escuela debe programar una reunión con usted en la primavera para discutir si puede o no puede ofrecer un conjunto diferente de clases y servicios adecuados que satisfagan las necesidades de su hijo. Vea la pregunta #36 (p. 37).

NOTA:

El DOE puede cambiar el IEP sólo a través de una reunión de IEP con todos los miembros del equipo IEP (vea la pregunta #16 (p. 16)) o a través de un acuerdo escrito, que enmienda el IEP, firmado por usted (el padre) y la escuela. Las recomendaciones de IEP deben basarse en las necesidades de su hijo, que no se basen en las clases disponibles actualmente en una escuela.

Si la escuela dice que no puede implementar el IEP de su hijo y usted quiere una escuela que pueda implementar el IEP de su hijo, debe contactar a la Oficina de Educación Especial de DOE por medio de correo electrónico a

kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov (y copiar a AFC a kindergarten@afcnyc.org) o llamando al (718) 935-2007. La Oficina de Educación Especial del DOE puede asegurar que la escuela abra el tipo de clase en el IEP de su hijo o puede conceder una transferencia a una escuela que tenga el tipo de programa en el IEP de su hijo. Si el DOE no resuelve el problema, puede solicitar mediación o una audiencia imparcial o presentar una queja. Vea las preguntas #44-46 (p. 43-44).

COLOCACIÓN EN KÍNDER: Programas especializados en escuelas no-especializadas

En general se espera que todas las escuelas ofrezcan las clases y servicios que recomienda el IEP de un estudiante (por ej. SETSS, ICT, 12:1, 12:1:1 clase especial en una escuela no especializada del Distrito 1-32). Sin embargo, algunos programas especializados no están disponibles en todas las escuelas. Si el IEP de su hijo recomienda una ICT bilingüe, una clase especial bilingüe 12:1:1, un programa ASD Nest, ASD Horizon, ACES, o IREAD, o una escuela con acceso a silla de ruedas o programa sin barreras y la que admite a su hijo mediante el Proceso de Admisión al Kínder no lo tiene disponible, el DOE le ofrecerá una colocación en una escuela que tenga el programa especializado recomendado como alternativa a la ofrecida por el Proceso de Admisión al Kínder. Si desea ver la cronología para ofrecer una colocación en la escuela, vea la pregunta #34 (p. 35).

PREGUNTA 30 · ¿Qué sucede si mi hijo necesita una escuela con acceso a silla de ruedas?

Puede [presentar su solicitud a escuelas](#) en la [lista del DOE de escuelas sin barreras](#) y buscar las escuelas con opciones de accesibilidad en [MySchools.nyc](#). Los niños que necesitan una escuela accesible recibirán ofertas antes que otros niños en su grupo prioritario. Vea la pregunta # 27 (p. 31). Por ejemplo, los estudiantes en el grupo prioritario 3 que necesitan una escuela accesible recibirán ofertas antes que otros estudiantes en el grupo 3. Si su hijo necesita una escuela accesible y no lo aceptan en una de ellas, el DOE debe ofrecerle una escuela accesible como alternativa a la que lo admitió mediante el Proceso de Admisión a Kínder. Si el IEP de su hijo recomienda una escuela sin barreras, el DOE le ofrecerá una colocación antes de la fecha límite en la pregunta #34 (p. 35).

PREGUNTA 31 · ¿Qué sucede si recomiendan a mi hijo un curso bilingüe o un programa especializado en una escuela no-especializada?

Si recomiendan a su hijo para un [programa especializado](#) en una escuela no-especializada del Distrito I-32 (por ej. ICT bilingüe, clase bilingüe I2:I:1, programas ASD Nest, ASD Horizon o ACES), el DOE le ofrecerá una escuela que tenga ese programa como alternativa a la que lo admitió mediante el Proceso de Admisión a Kínder por el plazo indicado en la pregunta #34 (p. 35). Vea la pregunta #17D (p. 19-20). Debe registrar su hijo en la escuela nueva ofrecida para que su hijo pueda recibir el programa y los servicios en su IEP.

COLOCACIÓN EN KÍNDER: Distrito 75 / Colocación en escuela especializada

PREGUNTA 32 · Si mi hijo probablemente fuera a necesitar una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75), ¿debería yo llenar la solicitud para kínder?

Todos los padres de estudiantes que ingresan a kínder tienen derecho a participar en el Proceso de Admisión a Kínder. Sin embargo, sólo le reservará a su hijo un asiento en una escuela no-especializada del Distrito I-32. El proceso comienza en diciembre antes de la reunión del IEP de kínder de su hijo y antes de que usted sepa qué configuración del equipo del IEP recomienda. Si está seguro de que su hijo va a necesitar una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75) debido a las importantes necesidades de su hijo, usted puede optar por no completar la solicitud. Si usted no está seguro, debería llenar la solicitud por si a caso.

PREGUNTA 33 · ¿Cómo recibirá mi hijo una colocación de kínder para una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75)?

Si el IEP de kínder de su hijo recomienda una clase especial en una escuela *especializada* ([Distrito 75](#)), el DOE le enviará una carta con la escuela de su hijo por el plazo indicado en la pregunta #34 (p. 35). La colocación estará basada en el tipo de clase recomendada en el IEP de kínder de su hijo. Usted puede indicar su preferencia de escuela durante la reunión del IEP, y el representante de DOE debe darle sus preferencias al oficial de colocación. Sin embargo, no hay ningún proceso para aplicar a las escuelas del Distrito 75.

COLOCACIÓN EN KÍNDER: Colocación en todas las escuelas

PREGUNTA 34 · ¿Cuándo recibirá mi hijo una colocación?

Si se recibe una referencia para servicios de educación especial:

- Antes del 1 de marzo, el DOE debe ofrecer una colocación adecuada el o antes del 15 de junio
- Después del 1 de marzo, pero antes del 1 de abril, el DOE debe ofrecer una colocación adecuada el o antes del 15 de julio
- Después del 1 de abril, pero antes del 10 de mayo, el DOE debe ofrecer una colocación adecuada el o antes del 15 de Agosto
- Después del 11 de mayo, el DOE debe ofrecer una colocación adecuada dentro de los plazos de cumplimiento para una referencia regular (es decir, 60 días escolares)



Esto significa que, si su hijo comenzó a recibir servicios de educación especial del preescolar antes de marzo, o usted refirió a su hijo para evaluaciones antes de marzo, el DOE debe enviarle un Aviso de Recomendación por correo que dirá la colocación de escuela de su hijo, el o antes del 15 de junio. La escuela estará escrita en un formulario llamado un "Aviso Previo Por Escrito." Puede que usted reciba un primer Aviso Previo Por Escrito que enumere el programa de IEP y los servicios de su hijo, y un segundo Aviso Previo Por Escrito (en papel verde), conocido como la carta de colocación, que añada la escuela de su hijo.

Tenga en cuenta que, si usted ha completado una aplicación a través del [Proceso de Admisión a Kínder](#) dentro del plazo para aplicar, recibirá una colocación para una escuela en la primavera. Vea la pregunta #25 (p. 30). A menos que el IEP de su hijo recomiende un [programa especializado](#) en una escuela no-especializada del Distrito I-32 (por ejemplo, ICT bilingüe, clase especial 12:1:1 bilingüe, programa ASD Nest, ASD Horizon, ACES, IREAD, o escuela sin barreras), o una escuela especializada ([Distrito 75](#)), o una [escuela no-pública aprobada por el estado](#), el aviso de colocación que recibirá a mediados de junio indicará la escuela donde se inscribió a través de la solicitud de kínder.

PREGUNTA 35 · ¿Cómo puedo saber si la colocación propuesta es adecuada?

El DOE debe proporcionar una colocación adecuada para su hijo. Para determinar si la colocación propuesta puede satisfacer las necesidades individuales de su hijo, usted puede hacer lo siguiente:

- A. *Investigar:*** Obtenga tanta información como sea posible a través del sitio web del DOE, schools.nyc.gov y de [MySchools.nyc](https://myschools.nyc.gov). En el sitio web del DOE, [haga una búsqueda](#) usando el nombre de la escuela y haga clic en “datos e informes” para encontrar informes sobre la escuela. También puede leer opiniones en la página web de “Inside Schools.”
- B. *Perfil de clase:*** Usted puede pedirle el “perfil de clase” para la clase propuesta para su hijo a la escuela propuesta o enviarle un correo electrónico al kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov. Sin indicar los nombres de los niños, el perfil de clase debe enumerar las edades, grados, clasificaciones de discapacidades y los niveles de funcionamiento de los niños de la clase propuesta.
- C. *Contacte a la escuela:*** Debe contactar a la escuela propuesta para averiguar si puede satisfacer las necesidades individuales de su hijo. Incluso si esta familiarizado con la escuela propuesta, es importante que hable con alguien en la escuela y pregunte si puede visitarla.
- Pregúntale a la escuela si tendrá el tipo de clase y servicios en el IEP de su hijo en septiembre de 2026. Vea las preguntas #29 (p. 32) and #44 (p. 43).
 - Pida hablar con el maestro de una clase y muéstrelle el IEP y las evaluaciones de su hijo.
 - Pregúnteles a los administradores y a los maestros de la escuela cómo esa clase y la escuela podrán cumplir con las recomendaciones, servicios y objetivos en el IEP de kínder de su hijo.
 - Pregunte sobre el aula específica donde será la clase de su hijo para evaluar si cree que es apropiada para su hijo o no.
 - Pregunte acerca de la estructura de clase, la programación, los materiales, métodos de enseñanza, y las técnicas de comportamiento que se utilizan.
 - Pregunte sobre las calificaciones y la experiencia del maestro.
 - Pregunte por la disponibilidad de servicios relacionados (tal como terapia del

NOTA:

Los maestros, proveedores, aulas y clases pueden cambiar antes de septiembre. Sería bueno que contacte a la escuela en septiembre para asegurarse de que puede satisfacer las necesidades de su hijo.

habla) en la escuela y observe el espacio donde la escuela proporciona los servicios relacionados.

- Pregúnteles a los administradores, maestros y terapeutas acerca de cualquier preocupación específica que usted tenga.

PREGUNTA 36 · ¿Qué sucede si la colocación propuesta no es adecuada para mi hijo?

El DOE debe proporcionar una colocación apropiada que le permita a su hijo hacer progresos adecuados. Sin embargo, no existe ningún derecho a “la mejor colocación” y no hay derecho a ninguna escuela en particular. Es recomendable visitar la escuela de colocación propuesta y considerarla incluso si no le parece ser una buena opción para su hijo. Vea la pregunta #35 (p. 36). Después de visitar la escuela, si no cree que es apropiada para su hijo, usted debe escribir una carta al contacto que aparece en el aviso de colocación explicando por qué la colocación propuesta no satisfaría las necesidades educativas individuales de su hijo. La mejor manera de contactar al DOE es por correo electrónico. Le



sugerimos que conserve una copia del correo electrónico para que tenga pruebas de la fecha en que el DOE lo recibió. Si el problema no se resuelve, puede enviar un correo electrónico al DOE central a kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov (y copiar a AFC a kindergarten@afcnyc.org) con sus preocupaciones sobre si la colocación en tal escuela es adecuada. Vea la pregunta #44 (p. 43). Sin embargo, si el DOE cree que la primera colocación es apropiada, *no hay ninguna garantía* de que el DOE le ofrecerá una ubicación diferente.

Si la colocación creará dificultades, también puede solicitar una transferencia de alojamiento razonable contactando a un [Centro de Bienvenida a las Familias](#). Consulte la página 46. La solicitud de traslado se revisa en caso de dificultades relacionadas con el cuidado infantil, hermanos, seguridad y asuntos médicos. Si el DOE no resuelve el problema, usted puede solicitar mediación o una audiencia imparcial o presentar una queja. Vea las preguntas #45-46 (p. 43-44).

PREGUNTA 37 · ¿Cómo puedo contactar a una escuela si no recibo una oferta de colocación hasta el verano?

La mayoría de los programas del [Distrito 75](#) (escuela especializada) y algunas escuelas no especializadas están abiertas durante el verano. Si la escuela propuesta para la colocación está cerrada durante el verano, envíe un correo electrónico al contacto del DOE que aparece en su aviso de colocación diciendo que usted tendrá que ver la clase propuesta durante la primera semana de escuela antes de decidir si desea aceptar la colocación o no.



PREGUNTA 38 · ¿Qué sucede si el Departamento de Educación no propone una colocación de kínder para mi hijo antes del 15 de junio (o el plazo límite apropiado)?

Si el DOE recomienda una clase especial autónoma para kínder en el IEP de su hijo, pero no ofrece una colocación el o antes del 15 de junio (o del plazo correspondiente enumerados en la pregunta #34 (p. 35)), puede tener derecho a recibir una carta Nickerson (P-I). Una carta Nickerson requiere que el DOE pague la matrícula por el año escolar para cualquier escuela no pública de educación especial apropiada y aprobada por el estado (NPS) que acepte a su hijo. Vea la pregunta #43B (p. 42).



Si no recibe una oferta de colocación o una carta Nickerson, usted puede solicitar una carta Nickerson. Debería enviar un correo electrónico al DOE al kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov y copiar a Advocates for Children al kindergarten@afcnyc.org indicando que no recibió una colocación para una clase especial y que solicita una carta Nickerson. Puede pedir al DOE una carta Nickerson y una

colocación de escuela pública (en caso de que usted no pueda utilizar la carta Nickerson). También puede llamar a Advocates for Children para pedir ayuda para conseguir una carta Nickerson si usted es elegible para una. Vea la página 47 para la información de contacto.

PREGUNTA 39 · ¿Qué sucede si la escuela de mi hijo no puede proporcionar los servicios o apoyos del IEP de mi hijo?

Su hijo tiene derecho a recibir todos los servicios y apoyo en su IEP. Si la escuela no puede proporcionarle los servicios relacionados (tales como de habla, ocupacional o terapia física o asesoría) en el IEP de su hijo, el DOE preguntará a sus agencias contratadas si tienen un proveedor disponible. Si el DOE no puede encontrar una agencia contratada para prestar servicios a su hijo, el DOE debe proporcionarle un vale para que pueda obtener estos servicios de un proveedor aparte de la escuela a expensas del DOE. Este vale se denomina Autorización de Servicios Relacionados (RSA, por sus siglas de inglés). Mientras que muchos proveedores de RSA brindan el servicio en sus oficinas, algunos proporcionarán el servicio en su hogar. Si la escuela de su hijo no puede proporcionar los Servicios de Apoyo de Maestro de Educación Especial (SETSS) en el IEP de su hijo, el DOE debe proporcionar un vale llamado la carta P-3, que le permitirá encontrar una maestra de educación especial para ofrecer estos servicios a su hijo fuera de la escuela. Usted debe consultar a la escuela de su hijo en septiembre para ver si la escuela puede proporcionar todos los servicios en el IEP de su hijo en la escuela o no. Cuando usted recibe una RSA o una carta P-3, también debería recibir una [lista de proveedores que aceptan RSAs y cartas P-3](#). Podría ser elegible para [transporte a los proveedores de servicios relacionados](#).

Si la escuela no puede proporcionar los servicios relacionados o SETSS en el IEP del kínder de su hijo y su hijo necesita recibir estos servicios durante el día escolar, o si la escuela no le proporciona un RSA o una carta P-3, puede contactar a la Oficina de Educación Especial del DOE al specialeducation@schools.nyc.gov o al (718) 935-2007.

NOTA:

Si el DOE no ofrece una colocación de kínder y usted quiere que el DOE ofrezca una colocación en una escuela pública para su hijo, puede que desee ponerse en contacto con la Oficina de Inscripción de Estudiantes del DOE

(ESenrollment@schools.nyc.gov o (718) 935-2009) o la Oficina de Educación Especial del DOE (kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov o (718) 935-2007).

Puede que desee copiar a Advocates for Children en su correo electrónico a kindergarten@afcnyc.org.

COLOCACIÓN EN KÍNDER: Escuelas Semiautónomas (“Charters”)

PREGUNTA 40 · ¿Puedo participar en la lotería para las escuelas semiautónomas?

Sí. Los alumnos con discapacidad tienen derecho a participar en la lotería para cualquier escuela semiautónoma. Las escuelas semiautónomas no pueden discriminar en contra de los estudiantes a base de su discapacidad. De hecho, las escuelas semiautónomas deben inscribir cierto porcentaje de niños con discapacidades. Puede [buscar escuelas semiautónomas](#) y completar solicitudes para escuelas semiautónomas individuales o aplicar a múltiples escuelas a la vez completando una [solicitud centralizada en línea](#). La mayoría de las solicitudes deben presentarse el o antes del 1 de abril.

PREGUNTA 41 · ¿Los estudiantes con IEPs que asisten a las escuelas semiautónomas tienen derecho a recibir servicios del IEP?

Sí. Si su hijo es aceptado a una escuela semiautónoma, la escuela semiautónoma debe asegurarse de que su hijo reciba los programas y servicios en su IEP. Si la escuela semiautónoma ofrece programas y servicios que serían apropiados para satisfacer las necesidades de su hijo, pero no coinciden con el IEP de kínder de su hijo, la escuela semiautónoma debe pedirle al Comité de Educación Especial (CSE) que haga una nueva reunión del IEP. En la reunión, el equipo del IEP puede considerar cambiar el IEP de su hijo para recomendar programas y servicios *apropiados* que la escuela semiautónoma ofrece. Para obtener más información acerca de las escuelas semiautónomas, vea las [Publicaciones sobre las escuelas chárter](#) de Advocates for Children.

COLOCACIÓN EN KÍNDER: Escuelas Privadas

PREGUNTA 42 · ¿Si pago para que mi hijo asista a una escuela privada, el Departamento de Educación proporcionará los servicios relacionados?

Si decide pagar para que su hijo asista a una escuela privada en la Ciudad de Nueva York, el DOE le proporcionará “servicios equitativos” a su hijo, tales como Servicios de Apoyo

de Maestros de Educación Especial (SETSS) o servicios relacionados. Usted debe solicitar los servicios de educación especial por escrito al [Comité de Educación Especial](#) (CSE) antes del 1 de junio, antes del año escolar durante el cual desea los servicios. El CSE trabajará con usted para desarrollar un [Plan Individualizado de Servicios de Educación](#) (IESP), el cual tomará el lugar del IEP. El DOE se pondrá en contacto con sus agencias contratadas para proporcionar los servicios en el IESP de su hijo. Si no hay una agencia contratada que esté disponible para proporcionar servicios a su hijo, el DOE le dará una [Autorización de Servicios Relacionados](#) (RSA) para que usted pueda encontrar un proveedor para trabajar con su hijo. Vea la pregunta #39 (p. 39).

PREGUNTA 43 · ¿Cuándo paga el Departamento de Educación por una escuela privada?

Hay tres formas que el DOE pagará por una escuela privada de educación especial adecuada cuando no ha proporcionado una colocación adecuada en una escuela pública: 1) recomendaciones de una escuela no pública, 2) Carta Nickerson y 3) pago a través de una audiencia. Las dos primeras formas aplican a las [escuelas no-públicas aprobadas por el estado](#) solamente. No todas las escuelas privadas están aprobadas por el estado.

A. Recomendación de Escuela No Pública (NPS):

El DOE podrá decidir que el sistema de escuelas públicas no tiene ningún programa apropiado para su hijo. En este caso, el DOE recomendará una escuela no-pública aprobada por el estado en el IEP de su hijo. Si usted cree que el sistema de escuelas públicas no tiene ningún programa apropiado para su hijo, usted puede pedirle al DOE durante la reunión del IEP de kínder que formule una recomendación para la colocación en una [escuela no pública aprobada por el estado](#). Si usted ha encontrado una escuela no pública aprobada por el estado que ha aceptado a su hijo antes de la reunión del IEP, debe llevar la carta de aceptación a la reunión del IEP y conversar sobre cómo esta escuela podría satisfacer las necesidades de su hijo de manera que una escuela pública no podría. Si el equipo del IEP recomienda una escuela no pública en el IEP de su hijo, entonces enviará el IEP al Equipo de Apoyo de Base Central (CBST, por sus siglas en inglés).

El CBST es una oficina del DOE que combina a los estudiantes con las escuelas no públicas aprobadas por el estado. Un administrador de casos del CBST enviará solicitudes a las escuelas no públicas por usted. Si una escuela no pública ya ha aceptado a su hijo, usted debería avisarle al equipo del IEP y al CBST. Si el equipo del IEP no está de acuerdo con su solicitud para la colocación en una escuela no pública, usted puede solicitar una audiencia imparcial. Vea las preguntas #43C (p. 42) and #45 (p. 43).

B. Carta Nickerson (P-I):

Si el IEP de su hijo recomienda una clase especial para el kínder y el DOE no ofrece una colocación el o antes del 15 de junio o el plazo correspondiente que figura en la pregunta #34 (p. 35), usted puede tener derecho a recibir una carta Nickerson (P-I). Vea la pregunta #38 (p. 38). Una carta Nickerson requiere que el DOE pague la matrícula por el año escolar para cualquier [escuela no pública de educación especial aprobada por el estado](#) (NPS) que acepte a su hijo. Para utilizar la carta, debe encontrar una escuela en la lista de escuelas no públicas aprobadas por el estado que sea apropiada y que aceptará a su hijo. Cuando llame a las escuelas, debe decirles que tiene una carta Nickerson. Si su carta Nickerson tiene fecha de vencimiento, aún puede utilizarla después de su vencimiento si el DOE no ha hecho una oferta de colocación. Debido al número limitado de NPSs, el recibir esta carta no garantiza que será capaz de encontrar una escuela para su hijo. Si no encuentra una NPS o no desea enviar a su hijo a una NPS, el DOE todavía debe proporcionar una colocación adecuada de escuela pública.

C. Pago a través de una audiencia imparcial:

Si el DOE no ha podido proporcionarle a su hijo un programa educativo o una colocación adecuada, puede ganar el pago de la matrícula en una escuela privada de educación especial o una escuela privada residencial (incluyendo las escuelas que están aprobadas por el estado y las que no están aprobadas por el estado). Para obtener el pago de la matrícula de este modo, será necesario solicitar una audiencia imparcial. Para ganar el pago de la matrícula, el oficial de la audiencia tendrá que determinar que: (1) el DOE no ha podido ofrecerle a su hijo una educación adecuada, (2) la escuela que usted ha elegido es adecuada para atender las necesidades de educación especial de su hijo, y (3) usted ha demostrado buena fe y ha cooperado con el DOE. Para ganar el pago de matrícula a través de una audiencia, debe haber una escuela privada que tiene un lugar apropiado y disponible para su hijo.

Usted puede pagar por la escuela y luego solicitar una audiencia para obtener el reembolso del DOE o, si usted puede demostrar que no puede permitirse la matrícula, usted puede solicitar una audiencia para pedirle al DOE que pague directamente. Al menos diez días hábiles antes de colocar a su hijo en la escuela privada, debe dar notificación por escrito al DOE de sus preocupaciones y su plan de colocar a su hijo en una escuela privada. A través de una audiencia, generalmente usted puede ganar financiamiento para la matrícula de una escuela privada por un año escolar solamente. Usted tendría que solicitar una nueva audiencia para el siguiente año escolar. Ya que estos pueden ser casos difíciles, es recomendable que consulte a un abogado / asesor. Vea la pregunta #45 (p. 43-44).

QUEJAS, MEDIACIÓN Y AUDIENCIAS IMPARCIALES

PREGUNTA 44 · ¿Qué pasa si tengo dificultad con el proceso de desarrollar el IEP de kínder?

Si experimenta un problema con el proceso de desarrollar el IEP y no puede resolver el problema con el representante del DOE a cargo de la transición de su hijo, puede obtener asistencia de varias maneras:

- Si su problema involucra una escuela, usted puede ponerse en contacto con el [Superintendente](#) en la oficina del distrito asociada con esa escuela.
- También puede obtener esta información llamando al 311 o preguntando en la escuela.
- Si el problema involucra al CSE, puede comunicarse con el [oficina de CSE](#). Vea la página 45.
- Puede enviar un correo electrónico a la Oficina de Educación Especial del DOE a kindergartenIEPprocess@schools.nyc.gov. Debe incluir su nombre, fecha de nacimiento, No. de identificación de NY y la escuela o CSE a cargo de la transición de su hijo. Usted debe describir la naturaleza del problema y los pasos que ya ha usado para tratar de resolver el problema. Usted debe sentirse libre de copiar al kindergarten@afcnyc.org en su correo electrónico para que Advocates for Children pueda tener registro de las preocupaciones de los padres.
- Puede llamar a la Oficina de Educación Especial del DOE al (718) 935-2007.
- Para los pasos adicionales que usted pueda tomar, vea las preguntas #45-46 (p. 43-44).

PREGUNTA 45 · ¿Qué es la mediación? ¿Qué es una audiencia imparcial? ¿Cuál es la diferencia?

Mediación es una reunión entre el padre, un representante del DOE y un mediador neutral aparte para intentar resolver los desacuerdos. No es necesario llevar a cabo la mediación. Usted puede pedir una audiencia imparcial en cualquier momento, incluso antes o después de haber iniciado el proceso de mediación. El mediador no es un juez, pero está capacitado para tratar de ayudar a las partes a alcanzar un acuerdo sobre su disputa. Para solicitar una mediación, presente su solicitud por escrito a la oficina del [Comité de Educación Especial](#) (CSE) del distrito, o la escuela responsable de la transición de su hijo al kínder, o a la escuela de su hijo (si pide la mediación después de que su hijo comience el kínder), y al [centro de mediación local](#). Ambas partes deben acordar

participar en la mediación. Si ambas partes llegan a un acuerdo en la mediación, el DOE y el padre deben honrar el acuerdo.

La [mediación](#) puede ser especialmente efectiva cuando usted busca servicios en la escuela pública de su hijo. Sin embargo, cuando usted está buscando financiamiento para una escuela privada que no es aprobada por el estado (vea la pregunta #43C (p. 42)), usted debería solicitar una audiencia imparcial porque el DOE no estará de acuerdo en financiar una escuela privada a través de la mediación.

Una Audiencia Imparcial se lleva a cabo ante un Oficial de Audiencia Imparcial que actúa como el juez de su caso. El oficial de audiencia es una persona independiente que toma decisiones y que no es un empleado del DOE. Él/ella tiene la autoridad para decidir qué solución es apropiada después de escuchar el testimonio y recibir pruebas del padre y del DOE. Debido a que una [audiencia](#) es un proceso formal, los padres suelen traer a un asesor o a un abogado que los represente. La decisión del oficial de audiencia debe ser cumplida por el DOE y por el padre, a menos que ambos lados apelen al Oficial de Revisión del Estado. Para obtener más información, es recomendable que lea la [Guía de Audiencias Imparciales](#) de Advocates for Children.

El proceso de audiencia puede tomar varios meses. Durante el proceso, su hijo tiene derecho a “pendencia”. Por lo general, esto significa que su hijo tiene derecho a continuar recibiendo los programas y servicios en su IEP del preescolar hasta que el oficial de la audiencia tome una decisión final. Si usted desea que el programa y los servicios de preescolar de su hijo continúen durante el proceso de la audiencia, usted debe pedirle al oficial de audiencia que dé una “orden de pendencia”. Si el programa de preescolar al que asistió su hijo no tiene un asiento disponible para su hijo, puede hablar sobre otras opciones de “orden de pendencia” con el DOE, o, si usted y el DOE no están de acuerdo, el oficial de audiencia tomará una decisión.

PREGUNTA 46 · ¿Cómo puedo presentar una queja formal?

Usted tiene derecho a [presentar una queja oficial](#) con el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) en relación con cualquier violación de la ley de educación especial. Si el NYSED considera que el DOE ha violado sus derechos, le puede decir al DOE que corrija la violación, le proporcione los servicios o le proporcione un reembolso.

También puede presentar una queja relativa a los derechos de su hijo en la [Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Comité de Educación Especial (CSE)

Municipio	Distritos	Correo electrónico	CPSE/CSE Tel #
1	7, 9, 10	CSE1@schools.nyc.gov	(718) 329-8000
2	8, 11, 12	CSE2@schools.nyc.gov	(718) 794-7420
3	25, 26, 28, 29	CSE3@schools.nyc.gov	(718) 281-3461 (718) 557-2724
4	24, 27, 30	CSE4@schools.nyc.gov	(718) 391-8405 (718) 642-5715
5	19, 23, 32	CSE5@schools.nyc.gov	(718) 240-3557
6	17, 18, 22	CSE6@schools.nyc.gov	(718) 968-6200
7	20, 21	CSE7@schools.nyc.gov	(718) 759-4983
8	13, 14, 15, 16	CSE8@schools.nyc.gov	(718) 935-4900
9	1, 2, 4	CSE9@schools.nyc.gov	(917) 339-1600
10	3, 5, 6	CSE10@schools.nyc.gov	(212) 345-8302
11	31	CSE11@schools.nyc.gov	(718) 420-5790

Consulte en línea las [ubicaciones de las oficinas del CSE](#) y para obtener información de contacto adicional.

Centros de Bienvenida a las Familias

Municipio	Distritos	Correo electrónico
Bronx	7, 9, 10	FordhamFWC@schools.nyc.gov
Bronx	8, 11, 12	ZeregaFWC@schools.nyc.gov
Brooklyn	14, 19, 23, 32	StMarksFWC@schools.nyc.gov
Brooklyn	16, 17, 18, 22	OceanFWC@schools.nyc.gov
Brooklyn	13, 15, 20, 21	89thFWC@schools.nyc.gov
Manhattan	1, 2, 4	333FWC@schools.nyc.gov
Manhattan	3, 5, 6	MorningsideFWC@schools.nyc.gov
Queens	24, 30	QueensPlazaNFWC@schools.nyc.gov
Queens	25, 26	LindenFWC@schools.nyc.gov
Queens	27, 28, 29	SutphinFWC@schools.nyc.gov
Staten Island	31	BayStreetFWC@Schools.nyc.gov

Si usted tiene preguntas acerca del proceso de admisión al kínder, puede ponerse en contacto con el equipo de Admisión al Kínder del DOE a ESenrollment@schools.nyc.gov o 718-935-2009 o contacte a uno de los [Centros de Bienvenida a las Familias](#).

LISTOS PARA KINDER

Creamos esta lista de verificación para ayudarlo a realizar un seguimiento de algunos pasos importantes que debe tomar este año mientras se prepara para kínder. Recuerde que algunas de estas fechas dependerán de cuándo se deriva a su hijo a los servicios de educación especial. Vea la página 35



Otoño

- ☐ Revise las guías y recursos disponibles en el [sitio web Kindergarten Transición de AFC](#) y el sitio web de [progresar al kínder del DOE](#).
- ☐ Reciba y revise su paquete de bienvenida. Vea página 5.
- ☐ Explore opciones de escuelas y programas. Vea página 19.



Invierno

- ☐ Solicite ingreso a kínder antes de la fecha límite en enero. Vea la página 30.
- ☐ Asista a una Reunión de Orientación de Kínder del DOE. Vea la página 5.
- ☐ Verifique su carta de referencia para encontrar a la persona que dirigirá el proceso del IEP de kínder de su hijo. Vea la página 9.
- ☐ Solicite las evaluaciones que desea que realice el DOE. Vea la página 10.
- ☐ Programe una cita con el doctor de su hijo si necesita completar algún documento médico. Vea la página 14.
- ☐ ¡Asista a un [taller web de AFC](#)!



Primavera

- ☐ Pida copias de evaluaciones e informes de progreso del DOE. Vea las páginas 12-13.
- ☐ Participe en la reunión de IEP de kínder de su hijo. Invite a la maestra de preescolar de su hijo. Vea las páginas 15-16.
- ☐ Reciba su oferta de colocación de kínder. Vea la página 29.
- ☐ Preinscríbase en la escuela que le hizo una oferta. Vea la página 35.



Verano

- ☐ Esté atento a la llegada de su carta de ubicación de la escuela. Vea la página 35.
- ☐ Comuníquese con la escuela para asegurarse de que puedan proporcionar todos los servicios recomendados en el IEP de su hijo. Vea la página 36.
- ☐ Reciba noticias de las escuelas que pueden ofrecerle un asiento de su lista de espera. Vea la página 30.



Nuestra Misión

La misión de Advocates for Children of New York (AFC) es garantizar una educación de alta calidad para los alumnos de Nueva York que enfrentan obstáculos para el éxito académico, centrándose en alumnos de bajos recursos. AFC logra esta misión a través de 4 estrategias integradas:

- Free Asesoramiento y representación legal gratuitos para las familias de los alumnos;
- Capacitaciones y talleres gratuitos para padres, comunidades, y educadores y demás profesionales, para equiparlos para actuar en defensa de los alumnos;
- Defensa de políticas para efectuar el cambio en el sistema de educación y mejorar los resultados de la educación; y
- Litigios de impacto sistémico para proteger el derecho a la educación de calidad e impulsar la reforma educativa necesaria.

¿Tiene más preguntas? Por favor llame a la línea de ayuda de Educación de Jill Chaifetz:

Lunes a Jueves, 10:00 a 16:00
866-427-6033 (número gratuito)

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5th Floor

New York, NY 10001

Teléfono • 212-947-9779

Fax • 212-947-9790

info@advocatesforchildren.org

www.advocatesforchildren.org

 /advocatesforchildren

 @AFCNewYork

 @AFCNewYork